

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0018**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Sánchez Ramírez.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0018**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Sánchez Ramírez.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, del cual se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).
2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 9.23%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3. Los lotes colocados en el Formulario de Presentación Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
 - Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentados del Portal Transaccional.
 - Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepciones:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes: esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica devendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.
3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.

✓
S.C.
T.M.
RA
J.S.

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
5. En los casos de que el contenido de un oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.

PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.

ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.

PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron

Handwritten notes:
~
RA
S.C.
pro
8/5

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destaco que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

***Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la*

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos; así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irrestricto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:

- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
Antonio Sánchez Leocadio	3	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	10	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	11	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	12	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
El Imperio Del Sabor, Srl	25	Este lote no fue presentado en el formulario de presentación de la oferta
Kourtney Gourmet, Srl	14	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	15	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	16	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	17	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	18	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	19	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	20	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones

X
 RA
 S.C.
 (m)
 J.S

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	21	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	22	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	23	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	24	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	25	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
	26	El valor colocado en la oferta del Portal de compras supera el rango establecido en el pliego de condiciones
María Yobon Hostal, Srl	14	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	16	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	17	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	18	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	19	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	20	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	21	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	22	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	23	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	24	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	15	No coloco el ITBIS en la oferta del portal
Vetrun Supply, Srl	16	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	18	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida

✓
 S.C.
 fw
 RD
 JS

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados.

Proveedor	Lote	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje total
Aleida Rodríguez de Coronado	5	60	29	89
	12	51	29	80
Ambiorix Lora Díaz	1	51	27	78
	2	51	27	78
	25	51	29	80
Antodul Multiservice, SRL	16	52	28	80
	19	52	28	80
Báez & Bocio, SRL	6	45	28	73
	7	51	28	79
	8	53	29	82
	9	50	28	78
	10	45	27	72
	11	47	28	75
	12	55	29	84
	13	54	29	83
Barbara María Monción Saldaña	3	50	29	79
	4	50	29	79
	5	50	30	80
Dayana Marte De Leon	15	40	29	69
	18	43	29	72
	22	48	29	77
Dulce María De la Cruz Pichardo	6	52	28	80
	7	46	28	74
	8	46	29	75
	9	42	28	70
	10	37	27	64
	11	51	28	79
	14	35	27	62
	16	34	27	61
	17	46	28	74
	18	38	26	64
	19	34	27	61
	20	37	28	65
	22	43	27	70
24	39	27	66	

R
 RA
 9.4
 R
 8.5

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	14	41	27	68
	15	45	26	71
	16	46	27	73
	18	43	26	69
	19	47	27	74
	20	49	28	77
	21	45	28	73
	22	42	27	69
	23	49	28	77
	24	48	27	75
	El Imperio Del Sabor, SRL	1	50	30
2		50	30	80
20		50	30	80
Eugenio Antonio Almonte Vargas	1	55	29	84
	2	55	29	84
Francisco Antonio Vásquez Ramos	6	43	29	72
	7	48	29	77
	8	51	30	81
	9	47	29	76
	10	53	28	81
	12	56	30	86
	13	53	30	83
	14	54	28	82
	15	55	27	82
	18	35	27	62
	23	48	29	77
	24	43	28	71
Jacqueline Altagracia Amparo De Jesús	4	54	28	82
	6	51	28	79
Joel Germán Presenta. SRL	14	34	30	64
	17	47	30	77
	18	36	30	66
	19	34	30	64
Jose Merquiades Holguín Pichardo	6	44	28	72
	7	43	28	71
	9	46	28	74
	10	42	27	69
	11	48	28	76
14	46	27	73	

W
 S.C.
 Pro
 RA
 f.5

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	15	46	26	72
	16	48	27	75
	17	40	28	68
	18	36	26	62
	19	44	27	71
	20	37	28	65
	21	46	28	74
	22	37	27	64
	23	49	28	77
Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	14	36	30	66
	15	40	30	70
	16	36	30	66
	17	49	30	79
	18	36	30	66
	19	36	30	66
	20	40	30	70
	21	56	30	86
	22	45	30	75
	23	47	30	77
	24	42	30	72
	25	61	30	91
	26	57	30	87
Leonardo Antonio Galán Acevedo	3	56	30	86
	4	56	30	86
	10	52	30	82
	11	46	30	76
María Marcelina Durán Ortiz	3	51	28	79
Milagros García Viloría	14	53	27	80
	15	37	26	63
	16	35	27	62
	17	40	28	68
	18	32	26	58
	19	41	27	68
	20	35	28	63
	21	48	28	76
	22	53	27	80
	23	44	28	72
24	45	27	72	
Nelson Díaz Almonte	14	36	27	63


 RA
 S.C.
 fw
 JS

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	15	44	26	70
	16	43	27	70
	17	53	28	81
	18	38	26	64
	19	47	27	74
	20	43	28	71
	21	44	28	72
	22	38	27	65
	23	49	28	77
	24	49	27	76
Ofelia Vicioso Morales	16	37	30	67
	18	43	30	73
	19	37	30	67
	20	40	30	70
	21	41	30	71
Prosazon SRL	6	59	28	87
	7	52	28	80
	8	59	29	88
	9	50	28	78
	10	59	27	86
	11	58	28	86
	12	62	29	91
	13	54	29	83
	14	48	27	75
	16	49	27	76
	17	58	28	86
	18	52	26	78
	19	49	27	76
	20	53	28	81
22	49	27	76	
24	52	27	79	
Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	6	45	30	75
	7	44	30	74
	9	47	30	77
	10	43	29	72
	11	49	29	78
	14	47	29	76
	15	47	28	75
	16	49	29	78

✓
 S.C.
 Pro
 RA
 f.s

INABIE

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	18	37	28	65
	19	45	29	74
	20	38	29	67
	21	47	29	76
	22	38	28	66
	24	47	29	76
Rossever Miguel Mercado Almonte	1	51	28	79
	2	51	28	79
Servilunch, SRL	6	58	30	88
	7	51	30	81
	10	58	29	87
	14	45	29	74
	15	47	28	75
	16	46	29	75
	18	51	28	79
	19	45	29	74
	20	49	29	78
	22	46	28	74
Yaneris Walquidia Altagracia Luna De Luna	6	58	30	88
	7	48	30	78
	9	61	30	91
	10	57	29	86
	11	57	29	86
	14	45	29	74
	15	54	28	82
	16	52	29	81
	17	59	29	88
	18	46	28	74
	19	55	29	84
	20	52	29	81
	22	46	28	74
24	55	29	84	

Z
RA
S.C.
fw
JS

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.

La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.

Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;

b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.

Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

✓
S.C.,
RO
RA
fj

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0018, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Sánchez Ramírez, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades establecidas en el cuerpo de la presente acta.

Segunda Resolución:

Adjudica a las empresas/ofereentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0018, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Sánchez Ramírez, según los detalles en el recuadro siguiente:


 RA
 S.C.
 lvo
 JB

Lote	Proveedor	RNC	Cantidad de raciones	Precio unitario	Monto sin Ibtis	Ibtis	Total adjudicado lote
5	Aleida Rodríguez de Coronado		290,142	53.94	15,650,259.48	2,817,046.71	18,467,306.19
25	Ambiorix Lora Díaz		282,978	53.94	15,263,833.32	2,747,490.00	18,011,323.32
16	Antodul Multiservice, SRL		498,694	52.54	26,201,382.76	4,716,248.90	30,917,631.66
8	Báez & Bocio, SRL		372,130	53.94	20,072,692.20	3,613,084.60	23,685,776.80
22	Dayana Marte De Leon		410,736	51.25	21,050,220.00	3,789,039.60	24,839,259.60
11	Dulce María De la Cruz Pichardo	84700025507	418,696	53.94	22,584,462.24	4,065,203.20	26,649,665.44

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

19	El Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	435,014	53.94	23,464,655.16	4,223,637.93	27,688,293.09
2	El Imperio Del Sabor, SRL	386,060	51.24	19,781,714.40	3,560,708.59	23,342,422.99
1	Eugenio Antonio Almonte Vargas	446,556	52.00	23,220,912.00	4,179,764.16	27,400,676.16
10	Francisco Antonio Vásquez Ramos	428,646	52.00	22,289,592.00	4,012,126.56	26,301,718.56
13	Francisco Antonio Vásquez Ramos	364,568	52.00	18,957,536.00	3,412,356.48	22,369,892.48
4	Jacqueline Altagracia Amparo De Jesús	367,752	53.94	19,836,542.88	3,570,577.72	23,407,120.60
20	José Merquiades Holguín Pichardo	429,044	53.94	23,142,633.36	4,165,674.00	27,308,307.36
21	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	422,278	51.243	21,638,791.55	3,894,982.48	25,533,774.03
26	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	234,820	51.243	12,032,881.26	2,165,918.63	14,198,799.89
3	Leonardo Antonio Galán Acevedo	398,796	51.24	20,434,307.04	3,678,175.27	24,112,482.31
14	Milagros García Viloría	550,434	53.94	29,690,409.96	5,344,273.79	35,034,683.75
17	Nelson Díaz Almonte	483,570	53.94	26,083,765.80	4,695,077.84	30,778,843.64
18	Ofelia Vicioso Morales	442,576	51.24	22,677,594.24	4,081,966.96	26,759,561.20
7	Prosazon SRL	501,878	53.94	27,071,299.32	4,872,833.88	31,944,133.20
12	Prosazon SRL	395,214	53.94	21,317,843.16	3,837,211.77	25,155,054.93
15	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	518,594	51.50	26,707,591.00	4,807,366.38	31,514,957.38
6	Servilunch, SRL	521,778	51.50	26,871,567.00	4,836,882.06	31,708,449.06
9	Yaneris Walquidia	423,472	51.50	21,808,808.00	3,925,585.44	25,734,393.44
24	Altagracia Luna De Luna	398,796	51.50	20,537,994.00	3,696,838.92	24,234,832.92

Tercera Resolución:

*Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0018**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas*

N
 S.C.
 P.D.
 RA
 J.S.

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Sánchez Ramírez, a las siguientes personas y empresas:

Lote	Proveedor	RNC	Lugar ocupado
1	El Imperio Del Sabor, SRL		1
	Rossever Miguel Mercado Almonte	5	2
	Ambiorix Lora Díaz	3	3
2	Eugenio Antonio Almonte Vargas	0	1
	Rossever Miguel Mercado Almonte	5	2
	Ambiorix Lora Díaz	3	3
3	Barbara Maria Moncion Saldaña	4	1
	María Marcelina Durán Ortiz	5	2
4	Leonardo Antonio Galán Acevedo	0	1
	Barbara Maria Moncion Saldaña	4	2
5	Barbara Maria Moncion Saldaña	4	1
6	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	2	1
	Prosazon SRL		2
	Dulce María De la Cruz Pichardo	4	3
	Jacqueline Altagracia Amparo De Jesús	3	4
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	3	5
	Báez & Bocío, SRL		6
	Francisco Antonio Vásquez Ramos	4	7
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	5	8
7	Servilunch, SRL		1
	Báez & Bocío, SRL		2
	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	2	3
	Francisco Antonio Vásquez Ramos	4	4
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	3	5
	Dulce María De la Cruz Pichardo	4	6
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	5	7
8	Prosazon SRL		1
	Francisco Antonio Vásquez Ramos	4	2
	Dulce María De la Cruz Pichardo	4	3
9	Báez & Bocío, SRL		1
	Prosazon SRL		2
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	3	3


 RA
 S.C
 lw
 JS

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Francisco Antonio Vásquez Ramos	4	
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	5	
	Dulce María De la Cruz Pichardo	6	
10	Servilunch, SRL	1	
	Yaneris Walquidia Altagracia Luna De Luna	2	
	Prosazon SRL	3	
	Leonardo Antonio Galán Acevedo	4	
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	5	
	Báez & Bocio, SRL	6	
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	7	
	Dulce María De la Cruz Pichardo	8	
	11	Yaneris Walquidia Altagracia Luna De Luna	1
		Prosazon SRL	2
Purificación Virgen Boya Concepción de Santos		3	
Leonardo Antonio Galán Acevedo		4	
JosE Merquiades Holguin Pichardo		5	
Báez & Bocio, SRL		6	
12	Francisco Antonio Vásquez Ramos	1	
	Báez & Bocio, SRL	2	
	Aleida Rodríguez de Coronado	3	
13	Báez & Bocio, SRL	1	
	Prosazon SRL	2	
14	Francisco Antonio Vásquez Ramos	1	
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	2	
	Prosazon SRL	3	
	Servilunch, SRL	4	
	Yaneris Walquidia Altagracia Luna De Luna	5	
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	6	
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	7	
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	8	
	Joel Germán Presenta, SRL	9	
	Nelson Díaz Almonte	10	
	Dulce María De la Cruz Pichardo	11	
15	Yaneris Walquidia Altagracia Luna De Luna	1	

✓
 G.C.
 fo
 RD
 J.S

04700507002

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Francisco Antonio Vásquez Ramos	(2
	Servilunch, SRL		3
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	(4
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL		5
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL		6
	Nelson Díaz Almonte	(7
	Dayana Marte De Leon	(8
	Milagros García Viloría	(9
16	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	(1
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	(2
	Prosazon SRL		3
	Servilunch, SRL		4
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	(5
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL		6
	Nelson Díaz Almonte	(7
	Ofelia Vicioso Morales	(8
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL		9
	Milagros García Viloría	(10
17	Dulce María De la Cruz Pichardo	(11
	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	(1
	Prosazon SRL		2
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL		3
	Joel Germán Presenta, SRL		4
	Dulce María De la Cruz Pichardo	(5
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	(6
18	Milagros García Viloría	(7
	Servilunch, SRL		1
	Prosazon SRL		2
	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	(3
	Dayana Marte De Leon	(4
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL		5
	Joel Germán Presenta, SRL		6
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL		7
Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	(8	

Z
 RA
 S.C.
 PW
 JS

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Dulce María De la Cruz Pichardo	9
	Nelson Diaz Almonte	10
	Francisco Antonio Vásquez Ramos	11
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	12
	Milagros García Viloría	13
19	YaneriS Walquidia Altagracia Luna De Luna	1
	Antodul Multiservice, SRL	2
	Prosazon SRL	3
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	4
	Servilunch, SRL	5
	Nelson Diaz Almonte	6
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	7
	Milagros García Viloría	8
	Ofelia Vicioso Morales	9
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	10
	Joel Germán Presenta, SRL	11
	Dulce María De la Cruz Pichardo	12
20	YaneriS Walquidia Altagracia Luna De Luna	1
	Prosazon SRL	2
	El Imperio Del Sabor, SRL	3
	Servilunch, SRL	4
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	5
	Nelson Diaz Almonte	6
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	7
	Ofelia Vicioso Morales	8
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	9
	Dulce María De la Cruz Pichardo	10
21	Milagros García Viloría	11
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	1
	Milagros García Viloría	2
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	3
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	4
	Nelson Diaz Almonte	5
22	Ofelia Vicioso Morales	6
	Milagros García Viloría	1


 S.C.
 Pw
 RA
 JS

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Prosazon SRL	2
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	3
	Servilunch, SRL	4
	Yaneri Walquidia Altagracia Luna De Luna	5
	Dulce María De la Cruz Pichardo	6
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	7
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	8
	Nelson Díaz Almonte	9
	JosE Merquiades Holguin Pichardo	10
23	Milagros García Viloría	1
	Prosazon SRL	1
	Purificación Virgen Boya Concepción de Santos	2
	Nelson Díaz Almonte	3
24	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	4
	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	5
	Milagros García Viloría	6
	Francisco Antonio Vásquez Ramos	7
	Dulce María De la Cruz Pichardo	8
25	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL	1

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.

Quinta Resolución:

Ordena la realización de un sorteo para determinar la adjudicación del lote 23, en virtud de que dos oferentes resultaron empatados, de conformidad con la sección 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Lote	Proveedor	RNC	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje total
23	Justin Nolasco Cocina Gourmet, SRL		47	30	77
	Francisco Antonio Vásquez Ramos		48	29	77
	EJ Núñez Monegro Servicios Generales, SRL	121212012	49	28	77

Acta Núm. 0269-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Jose Merquiades Holguín Pichardo	01000000115	49	28	77
Nelson Díaz Almonte	00100000271	49	28	77

Sexta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo
 Director Ejecutivo
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

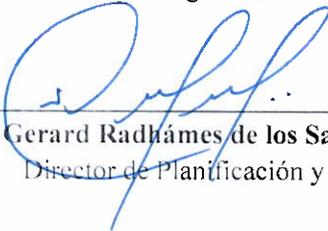




Gerardo Lagares Montero
 Consultor Jurídico
 Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
 Director Administrativo Financiero



Gerard Radhames de los Santos Valdez
 Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
 Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
 Información Pública, Miembro